

RAD. 110013103004202100253

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
ONCE (11) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR de MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A.**, y en contra de **PABLO EMILIO MANRIQUE CRISTANCHO**, por las siguientes sumas:

1.- Pagaré UNICO N°. 01589610141903.

1.1.- \$204.076.873,5 m/cte, por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré citado.

1.2.- \$9.412.896,5 m/cte, por concepto de interés de plazo, causados y no pagados por el demandado.

1.3.- Por los intereses de mora causados sobre la suma indicada en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

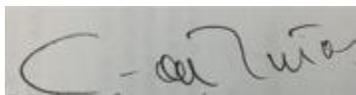
2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 289 a 293 del C.G.P., o conforme a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

4.- Se reconoce personería a la Dra. LEIDY ANDREA TORRES AVILA, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.88
Hoy, 12 de Agosto de 2021
La sria.



NUBIA TORRES PINEDA PEÑA

YRP. -